PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre Ptas. 5
Provincias y Posesiones, idem 6
América y Portugal, idem 10
Otros países, idem 15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos. De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Gasa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPUBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 del actual.

Alcaldía Presidencia: Bando dictando normas para la restricción del consumo de agua.

Secretaría: Subastas pendientes de celebración. — Anuncios: de exposición del presupuesto extraordinario de gastos e ingresos formado a base de la nueva cuenta de crédito especial concedida por el Banco de España; de traslado de domicilio de laa oficinas de una Agencia de recaudación de arbiirios; de suplemento de crédito, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Beneficencia: Estadística del número de servicios prestados en las diferentes Casas de Socorro.

Cementerios: Inhumaciones verificadas en los días del 24 al 30 del pasado mes de septiembre.

Estadística demográfica: Suplemento número 2076.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1936.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Cantos, Carrillo, Cordero, Flores Valles, García Moro, Gómez, Henche, Marcos, Martínez Gil, Muiño, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Sánchez Guerra y Talanquer.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del pasado mes de septiembre, dando cuenta de una orden del Ministerio de Hacienda, de 16 del mismo mes, por la que se acuerda, en vista de instancia del Ayuntamiento de Madrid en solicitud de aclaración del decreto de 14 de agosto próximo pasado ordenando la prohibición, salvo autorización expresa del Ministerio, de todo

acto de enajenación o gravamen de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, y de conformidad con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, que, para resolver las cuestiones que al Ayuntamiento de Madrid y demás Municipios españoles legítimamente constituídos y sometidos al Gobierno puedan presentárseles en relación con los actos de enajenación, adquisición y gravamen de bienes inmuebles respecto de cuyos actos se hayan perfectamente justificado las razones de utilidad pública, y seguido el correspondiente expediente de expropiación, se consideren dichos actos exceptuados de modo expreso de la mencionada disposición de 14 de agosto próximo pasado.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo interesado por el señor Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza, la jubilación de la Maestra municipal doña Francisca Suárez Inclán, pasando al expediente a la Secretaría para que expida la oportuna certificación de servicios, y a la Intervención para que formule la clasificación pasiva correspondiente, teniendo en cuenta el estado físico de esta Profesora y su falta de asistencia a clase desde el mes de julio último, a más del impedimento visual que padece.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de septiembre, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y la Intervención y lo dispuesto en los acuerdos municipales que hacen relación al Cuerpo de Guardería urbana y rural, el reconocimiento y abono al Guarda D. Romualdo Rico Fernández de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 28 de noviembre de 1935.

4.6 Aprobar, a los efectos que la vigente ley Municipal determina, el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 3.*-Ensanche

5.º y 6.º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las mismas se ajusten a los proyectos presentados y se cumplan cuantos requisitos exigen las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables a esta clase de obras:

A D. Miguel Gómez, para construir una casa en un solar sin número de la plaza de Legazpi, con vuelta al paseo de la

Chopera.

A D. Andrés Díaz Guerra, para ejecutar obras de reforma y ampliación en la Avenida de Menéndez Pelayo, 79.

A petición del Sr. Alvarez Herrero se acordó que pasara a estudio de la Comisión de Gobernación el dictamen propoponiendo la jubilación por imposibilidad física de un funcionario técnico-administrativo del Ensanche, con el haber pasivo anual de 6.300 pesetas, equivalente al 70 por 100 de las 9.000 que hoy disfruta y le sirven de regulador, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario vigente y sucesivos.

Comisión 5."-Gobernación

7.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por el Inspector de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería se comunica que el día 23 de septiembre último falleció en el Hospital Popular, a consecuencia de las heridas que recibió en el frente de Talavera del Tajo, luchando contra los facciosos, el operario de la Sección de Ensanche de Parques y Jardines D. Miguel Martínez López, que percibía el jornal de 8,75 pesetas; teniendo en cuenta, asímismo, los acuerdos adoptados en casos análogos:

Primero. Que en concepto de pensión se otorgue a doña Josefa Cánovas, viuda del operario de la Sección de Ensanche de Parques y Jardines D. Miguel Martínez López el sueldo integro que éste disfrutaba al ocurrir la defunción, incrementado por los aumentos de los ascensos que reglamentariamente pudiera corresponderle percibir al causante; bien entendido que la percepción del indicado sueldo y mejoras será compatible con cualquier otro derecho o pensión que pueda alcanzarle.

Segundo, La viuda de D. Miguel Martínez López perderá todo derecho a esta pensión en el caso de contraer nuevas nupcias, pasando aquélla, en iguales condiciones que se defallan en el apartado primero, a sus descendientes, por partes iguales, y lo mismo en caso de fallecimiento de la viuda.

Tercero. Al llegar los descendientes varones a la mayoría de edad y las hijas al contraer estado, perderán el derecho a la pensión, recobrando éstas este derecho en caso de enviudar, si por su marido no les correspondiese pensión de cualquier otra clase.

8.º Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que por el Inspector de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería se comunica que el día 22 de septiembre último falleció en el frente de Somosierra el operario de Limpiezas D. Jesús Mora Ortega, así como que este obrero encontró la muerte al luchar en defensa de la República y los acuerdos adoptados en casos análogos:

Primero. Que en concepto de pensión se otorgue a doña Juliana Mora, madre del operario de Limpiezas D. Jesús Mora Ortega, el sueldo integro que éste disfrutaba al ocurrir su defunción, incrementado por los aumentos de los ascensos que reglamentariamente pudiera corresponderle percibir al causante; bien entendido que la percepción del indicado sueldo y mejoras será compatible con cualquier otro derecho o pensión que pueda alcanzarle.

Segundo. La madre de D. Jesús Mora Ortega perderá todo derecho a esta pensión en el caso de que no permanezca en estado de viudez.

Consejo Especial de Cultura Primaria

9.º Encomendar, de conformidad con lo interesado por la Inspección profesional y por la Dirección del Grupo, al industrial D. Pedro Maldonado la construcción y suministro del mobiliario necesario para las clases y servicios del Grupo Federico García Lorca, sito en la calle de Joaquín Costa, 37, finca denominada El Viso, abonándose el gasto que ello origine en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, siendo cargo la parte que corresponda a ésta a lo consignado en el concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

10. Aceptar el edificio situado en la calle de Lista, 86, cedido por el Socorro Rojo Internacional para la instalación en el mismo de cuatro clases, autorizándose al señor Arquitecto escolar para que formule el proyecto y presupuesto de las obras que deban realizarse para la adaptación de los locales, suministrándose el mobiliario necesario para los mismos y abonándose el gasto que todo ello represente en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal.

11. Encomendar, de conformidad con lo solicitado por el Director del Grupo escolar Pérez Galdós y la Inspección profesional de la zona, al industrial D. Pedro Maldonado, que construyó el mobiliario para dicho Grupo, el que ahora solicitan los referidos señores para la ampliación de matrícula en el citado centro docente, abonándose el importe de todo este material en su día, y previas las formalidades de rigor, en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, siendo cargo la parte correspondiente a ésta a le consignado en el concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

12. Abonar al industrial D. Esteban Orbegozo la cantidad de 240 pesetas por obras de arreglo en la cocina del Grupo escolar Claudio Moyano, cuya suma será cargo al concepto 361 del vigente presupuesto de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

13. Abonar al industrial D. Mariano Repollés la cantidad de 665,80 pesetas, importe del suministro de vajilla y útiles de comedor y cocina servidos al Grupo escolar Pablo Iglesias en 17 del pasado mes, cuya suma deberá ser cargo a lo consignado en el concepto 289 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

14. Aceptar el hotel número 33 de la calle de Zabaleta (Prosperidad), teniendo en cuenta que se ha comunicado por la Inspección de Policía urbana del distrito de Buenavista la incautación del mismo, abandonado por su dueño desde el principio de los actuales sucesos, para destinarlo a Escuelas, participándolo así al Ministerio de Instrucción Pública y autorizándose al señor Arquitecto escolar municipal para que realice las obras de reforma y adaptación que sea preciso para el funcionamiento de las clases que la capacidad del edificio permita.

15. Disponer, de conformidad con lo interesado al efecto, que el nuevo Grupo escolar que ha de funcionar en la calle del Caballero de Gracia, 30, se denomine de Valle Inclán, en homenaje a la memoria del insigne escritor español.

16. Aceptar la oferta hecha por el Círculo Socialista del Sur de un edificio situado en la calle del Ancora, 40, para ser destinado a Escuelas, expresándose a dicha entidad la gratitud del Concejo por dicha donación, de la que se dará conocimiento al Ministerio de Instrucción Pública, pasando a la Sección de Arquitectura para que formule el proyecto y presupuesto correspondiente de adaptación de los locales de que se trata para el fin perseguido.

- 17. Aceptar la donación hecha por el Comité del Círculo Socialista de los distritos de Latina-Inclusa del edificio que fué del Obispado, para su conversión en Grupo escolar, expresándose a la citada entidad la gratitud del Concejo por este ofrecimiento y autorizándose al Arquitecto escolar, Sr. Trigo, para que formule el proyecto y presupuesto de adaptación correspondiente, sin perjuicio de comunicarlo al Ministerio de Instrucción Pública.
- 18. Disponer, de conformidad con lo interesado al efecto, que el nuevo Grupo escolar, de próxima apertura, que ha de funcionar en el número 131 de la calle de Toledo se donomine de Ricardo Fuente, ya que el Colegio de Sordomudos y Ciegos, que ostentaba este nombre, ha pasado a formar parte del Colegio Nacional, y en atención a que no quede sin un vivo recuerdo en la enseñanza madrileña el que fué fundador y primer Director de la Hemeroteca Municipal.
- 19. Ofrecer al Ministerio de Instrucción Pública, de conformidad con lo interesado al efecto, el edificio de propiedad municipal en el que se ha instalado el Grupo Máximo Gorki (antes San Eugenio y San Isidro), para la instalación en el mismo de Escuelas nacionales, en número de ocho clases de niñas y siete de niños, con dirección única, debiendo designarse por dicho centro ministerial los Maestros que hayan de desempeñar tales secciones y acoplándose por la Secretaría de este Ayuntamiento los Profesores de carácter municipal que se encuentran adscritos a esta graduada.
- 20. Interesar de la Dirección general de Primera Enseñanza, de conformidad con lo interesado al efecto, la designación de dos nuevos Maestros nacionales para aumentar las clases que funcionan en el Grupo Lope de Vega, de la Colonia de Casas baratas Salud y Ahorro.
- 21. Encomendar, de conformidad con lo interesado al efecto, al industrial D. Joaquín Martín Mejía la construcción y entrega de 200 sillas y 40 mesas para el Grupo Joaquín Costa, con las dimensiones y formas que indique el Director del mismo, abonándose el gasto que ello origine en su día y con las formalidades de rigor en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y la Corporación municipal, y siendo cargo la parte correspondiente a ésta al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.
- 22. Librar a D. Fructuoso Adot, Director del Grupo Magdalena Fuentes, del que dependen las Escuelas que se han trasladado a la calle de Jerte, 2, la cantidad de 225 pesetas, que serán cargo a lo consignado en el concepto 313 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con cuya suma habrá de atender hasta fin del año en curso al pago de la mujer encargada de la limpieza de las clases de dichas Escuelas.
- 23. Aceptar la oferta hecha por el Comité del Frente Popular de las barriadas de la Bombilla y Florida del edificio señalado con el número 15 del camino de El Pardo, para la instalación en el mismo de Escuelas públicas, expresándose la gratitud por ella; dándose conocimiento a la Inspección profesional de Primera Enseñanza y encomendando al señor Arquitecto escolar el reconocimiento del inmueble, por si fuera necesario realizar en él obras de adaptación.
- 24. Encomendar a la casa instaladora S. A. E. Turbinas, bombas y motores de Laval, teniendo en cuenta la necesidad puesta de manifiesto al efecto y cumpliendo acuerdo del Concejo de 16 de septiembre último, la colocación de dos bombas centrífugas elevadoras de agua en los Grupos Luis Bello y Mariano de Cávia, con arreglo al presupuesto formulado por la mencionada casa y a los informes de la Dirección de Vías y Obras y Servicio de Aguas, abonándose en su día el importe de estos trabajos, calculados en 11.000 pesetas, previos los justifi-

cantes de rigor, en la proporción del 50 por 100 entre el Estado y el Municipio, siendo cargo la parte correspondiente a éste al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

ADICIÓN PRIMERA

Asunto al despacho de oficio

25. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propone la creación de la plaza de Capataz general del Cementerio Municipal, para la que designará dicha Alcaldía a un empedrador de primera del ramo de Vías y Obras con la misma retribución que disfrute actualmente por este último cargo, el cual será amortizado, teniendo en cuenta que la debida organización de los trabajos que se realizan en el Cementerio Municipal requiere que al frente del personal obrero del Ayuntamiento que allí los realiza exista una persona apta que centralice y unifique la dirección de esos trabajos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.ª-Hacienda

- 26. Interponer, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 23 de junio último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Teresa Salvá y Mascaró, viuda de D. Rafael Sánchez, sobre exacción del arbitrio de inquilinato correspondiente a los locales ocupados en la planta baja y entresuelo de la finca de su propiedad número 11 de la Avenida del Conde de Peñalver, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara que dicha señora está exenta del pago del referido arbitrio por el piso que ocupa en la referida finca, toda vez que es dueña y primera ocupante del mencionado local.
- 27. Interponer, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 12 de mayo último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José María Molina Moreno, en nombre y representación de la S. A. Española Philips Ibérica, sobre pago de derechos de licencia de apertura de un establecimiento tomado a traspaso para la venta de aparatos de física en la calle del Barquillo, 25, entresuelo derecha, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar que dicha entidad sólo viene obligada a satisfacer, por tal concepto 133,60 pesetas, que ya había abonado anteriormente con carácter provisional.
- 28. Quedar enterado y proceder a su inmediato cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, de una sentencia del Tribunal Supremo dictada en la apelación entablada por el Ayuntamiento contra la sentencia del Contencioso provincial, de 25 de febrero de 1932, confirmatoria de diversos acuerdos del Tribunal Económico-administrativo en los que se declaró que para la fijación del arbitrio de inquilinato del piso que ocupaba en la calle de Montalbán, 13, D. Félix Benitez de Lugo debería atenerse el Ayuntamiento a la cantidad fijada en el contrato de inquilinato, y que procedía devolver a dicho señor la diferencia entre el importe de los recibos que satisfizo sobre la base y tipo que fijó la Administración municipal y los señalados como procedentes.

29. Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Ubeda, en representación de D. José Londres Alfonso, ante el Tribunal Provincial, contra la exacción de *plus valía* correspondiente a la
transmisión de un solar situado en las calles del General Pardiñas y Ayala.

30. Disponer, con motivo de escrito del Comité de control de la fábrica de gaseosas La Trinidad, sita en la calle de Eloy Gonzalo, 4, interesando se ordene el aplazamiento o suspensión del pago de 1.247,85 pesetas correspondiente a los derechos por diferencia de licencia de apertura de la mencionada fábrica, que, no siendo posible, con arreglo a la Ordenanza del arbitrio y disposiciones vigentes, acceder a lo interesado, dicho pago se verifique en tres plazos, con la condición de que éstos se dividan en forma de que al cerrarse el presente ejercicio esté satisfecha la totalidad de la cuota exigida, teniendo en cuenta que se trata de una pequeña industria que en estos momentos está defendida por los obreros de la misma y los escasos medios de que dispone para hacer el pago de una sola vez de la cantidad que se le reclama, lo que podría dar lugar a la paralización de la misma y la pérdida de colocación de los obreros que en ella trabajan.

31. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo informado por el Negociado correspondiente, con motivo de las reclamaciones formuladas contra la aplicación de contribuciones especiales por obras de reforma del pavimento e instalación de aceras en la calle de Castelló, entre las de Diego de León y María de Molina:

Primero. La desestimación de las reclamaciones formuladas por D. Indalecio Carrión y D. Antonio Trueba, ya que la exención que concede el artículo 359 del Estatuto Municipal se refiere tan sólo a aquellas fincas situadas en zonas del Ensanche que satisfacen el recargo extraordinario del 4 por 100, pero cuando se trate de obras de primera instalación de pavimento y aceras, y en el caso presente aparece demostrado que las obras realizadas lo fueron de mejora de tales instalaciones.

Segundo. La desestimación de la reclamación formulada en nombre de la excelentísima Diputación Provincial, ya que las contribuciones especiales que en este expediente se acordó imponer lo fueron como comprendidas en el apartado b) del artículo 332 del Estatuto Municipal, cuyo desarrollo constituye el contenido de la sección tercera, artículo 354, en cuyo apartado e) figura entre las obras objeto de esta clase de contribuciones el primer establecimiento de aceras y su renovación, y en el f) el primer establecimiento de pavimento y la sustitución o renovación del mismo, para las cuales no admite exención dicho cuerpo legal ni aun a favor del Estado, conforme puede apreciarse por la simple lectura de su artículo 358; no pudiendo tomarse en cuenta la invocación que en la reclamación se hace del artículo 353 del Estatuto, ya que tal precepto se refiere tan sólo a las contribuciones comprendidas en el apartado a) del ya referido artículo 332, que no es causa del presente expediente.

Tercero. Estimar la reclamación formulada por D. Emilio María Martínez Amador, y por lo tanto declarar exenta del pago de estas contribuciones especiales a la finca número 116 de la calle de Castelló, como comprendida en los beneficios del decreto-ley de 29 de julio de 1925 que aplica a las llamadas casas económicas la exención de tributos que establecen los artículos 19 y 20 del de 10 de octubre de 1924 y durante el plazo de quince años; debiendo modificarse el acuerdo de imposición de fecha 13 de diciembre de 1935 en dicho sentido.

32. Aprobar la cuenta justificada, rendida por el Agente

consistorial D. Rafael Muñoz, de los gastos correspondientes al concepto de Litigios, habidos en el ejercicio de 1933, cuya cuenta y justificantes de la misma figuran unidos al expediente.

33. Aprobar la cuenta justificada, rendida por el Agente consistorial D. Rafael Muñoz, de los gastos de Contribuciones e Impuestos, correspondientes al ejercicio de 1933, cuya cuenta y justificantes de la misma figuran unidos al expediente.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de propuesta del señor Jefe de la Sección de Estadística de ampliación de crédito para la continuación de los trabajos que realiza el personal temporero en dicha Sección, y en vista de la instancia de los interesados, de 21 de septiembre último:

Primero. Que procede abonar el jornal de 7,50 pesetas diarias a los 36 extemporeros de Estadística que se encuentran prestando servicio como milicianos, mientras permanezcan en esta situación, y en tanto no perciban la remuneración que el Estado tiene asignada a las Milicias movilizadas, ya que a pesar de no ser funcionarios, el Ayuntamiento estima como un deber no desamparar a los que en los actuales momentos co-operan activamente en defensa de la causa antifascista; y

Segundo. Que para los fines mencionados en el acuerdo anterior se suplemente en 28.620 pesetas el concepto 166 del capitulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 18 del mismo presupuesto, previos los trámites legales correspondientes.

Comisión 2.ª-Fomento

35. Modificar, en vista de lo actuado en el expediente y del dictamen favorable de los técnicos municipales y de la Junta Consultiva de Obras, las alineaciones de la calle de la Torrecilla del Leal, en el trozo comprendido entre las de Buenavista y Zurita, dándole en ese sector un ancho de diez metros, y que se mantenga el resto de las alineaciones de la mencionada calle, así como que, conforme a lo dispuesto en el artículo 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncie esta modificación en el Boletín Oficial; debiendo notificarse a los propietarios a quienes afecte la reforma, para que, durante el término de treinta días, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

36. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el presupuesto, importante 66.952,19 pesetas, formulado por la técnica municipal, para levantar y reponer, con el material existente, el pavimento de la Cuesta de Santo Domingo, y que dicha suma sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad; debiendo, en atención a que se trata solamente, en realidad, de destajar la mano de obra, adjudicarse la pavimentación antedicha a quien designe la Dirección de Vías y Obras como persona capaz para efectuarla con plena garantía para la Corporación municipal.

37. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el presupuesto adicional, importante por todos conceptos pesetas 93.845,93, formulado por la técnica municipal, para la reforma de la pavimentación de la plaza de la Constitución, y que dicha suma sea cargo al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad; debiendo entenderse el presupuesto de contrata con la baja de que fué objeto el primitivamente adjudicado al contratista que realiza las obras de que éstas son adicionales, y ser sometidas las partidas a justificar, que figuran en el presupuesto de que se trata, a la aprobación de la Superioridad, señalando contradictoriamente los precios a que los mismas se refieren.

38. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el

proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal para mejorar la urbanización de la calle de la Espada, y su presupuesto, importante 26.660,98 pesetas, y que las obras de pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, que ascienden a 25.475,03 pesetas, a base de asfalto fundido, se ejecuten por la Compañía Peninsular de Asfaltos, y las de alumbrado, que representan 1.185,95 pesetas, se realicen por Gas-Madrid, según convenio; debiendo ser cargo el importe total de todas estas obras, anteriormente señalado, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

- 39. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal, para mejorar la urbanización de la calle de Cabestreros, y su presupuesto, importante 34.832,70 pesetas, y que las obras de pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, que ascienden a 32.694,11 pesetas, a base de asfalto fundido, se ejecuten por la Compañía Peninsular de Asfaltos, y la instalación y retranqueo de tuberías, bocas de riego, fuentes y absorbederos, que representan 2.138,59 pesetas, se ejecuten por D. Pascasio Alejo; debiendo ser cargo el importe total de estas obras, anteriormente señalado, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.
- 40. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal, para mejorar la urbanización de la calle del Oso, y su presupuesto, importante 38.378,22 pesetas, y que las obras de pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, que ascienden a 32.916,44 pesetas, a base de asfalto fundido, se ejecuten por la Compañía Peninsular de Asfaltos; las de alumbrado, que representan 1.351,30 pesetas, se realicen por Gas-Madrid, según convenio, y la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego, fuentes y absorbederos, que representan 4.110,48 pesetas, se ejecuten por D. Pascasio Alejo; debiendo ser cargo el importe total de estas obras, anteriormente señalado, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.
- 41. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal, para mejorar la urbanización de la calle de las Dos Hermanas, y su presupuesto, importante 38.305,81 pesetas; y que las obras de pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, que asciende a 36.574,76 pesetas, a base de asfalto fundido, se ejecuten por la Compañía Peninsular de Asfaltos, y las de alumbrado, que representan 1.731,05 pesetas, se realicen por Gas-Madrid (S. A.), según convenio; debiendo ser cargo el importe total de estas obras, anteriormente señalado, al concepto 9.º del presupuesto, extraordinario de Capitalidad.
- 42. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal, para mejorar la urbanización de la calle de los Abades, y su presupuesto, importante 48.789,64 pesetas; y que las obras de pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, que ascienden a 44.340,46 pesetas, a base de asfalto fundido, se ejecuten por la Compañía Peninsular de Asfaltos; las de alumbrado, que representan 1.816,70 pesetas, se realicen por Gas-Madrid (S. A.), según convenio, y la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbederos, que representan pesetas 2.632,48, se ejecuten por el destajista D. Pascasio Alejo; debiendo ser cargo el importe total de estas obras, anteriormente señalado, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.
- 43. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal, para mejorar la urbanización de la calle de Juanelo, y

- su presupuesto, importante 75.690,97 pesetas; y que las obras de pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, que ascienden a 67.479,42 pesetas, a base de asfalto fundido, se ejecuten por la Compañía Penínsular de Asfaltos; las de alumbrado, que representan 2.035,95 pesetas, se realicen por Gas-Madrid (S. A.), según convenio, y la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbederos, que representan pesetas 6.175,60, se ejecuten por el destajista D. Pascasio Alejo; debiendo ser cargo el importe total de estas obras, anteriormente señalado, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.
- 44. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal, para modificar, mejorándola, la urbanización de la calle de Velarde, y su presupuesto, calculado en 63.652,71 pesetas; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.
- 45. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación municipal no se muestre parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización civil que pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 7, con motivo de un incendio en la Casa de Campo, en el sitio llamado Camino de los Caños.
- 46. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación municipal no se muestre parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 9, con motivo de un incendio en el lugar de la Casa de Campo conocido con el nombre de Monte de las Carabitas.
- 47. Disponer, en vista de lo actuado en el expediente, que, a tenor de lo establecido en las Ordenanzas reguladoras de la construcción en la zona de Extensión, se conmine al propietario de la finca número 94 del paseo de Extremadura a derribar todo lo construído en dicha finca abusivamente, en vista de que la casa de referencia ha sido construída en media planta más de lo que se autorizó y de que este hecho no debe quedar impune, por cuanto supondría quizás un ejemplo perjudicial, al que no faltarían imitadores; no consintiendo se alquile la misma, bajo pretexto alguno, ínterin no se haya llevado a cabo lo anteriormente indicado; y que, asímismo; se rechace la garantía de la firma del Arquitecto autor del proyecto de la casa de que se trata durante el plazo de dos meses en todas las obras que se ejecuten dentro del término municipal madrileño.
- 48. Aprobar, en vista de lo actuado en el expediente, el proyecto que figura en el mismo, redactado por la técnica municipal, para modificar, mejorándola, la urbanización de la calle de la Encomienda, y su presupuesto, importante pesetas 52.157,93, y que las obras de pavimentación, tanto de la calzada como de las aceras, que ascienden a 44.885,10 pesetas, a base de asfalto fundido, se ejecuten por la Compañía Peninsular de Asfaltos; las de alumbrado, que representan 1.794 pesetas, se realicen por Gas-Madrid (S. A.), según convenio, y la instalación y retranqueo de tubería, bocas de riego y absorbederos, que representan 5.477,83 pesetas, se ejecuten por el destajista D. Pascasio Alejo; debiendo ser cargo el importe total de estas obras, anteriormente señalado, al concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.
- 49. Acceder a la solicitud de D. José Crespo Albor, quien, a pesar de no tener parentesco alguno con el difunto obrero municipal D. Angel Bueno Muñoz, interesa se le abonen los jornales que éste dejó devengados, más los diez días de supervivencia que el reglamento concede a quienes presten a tales obreros asistencia moral o material en su última enfer-

medad, toda vez que el referido señor acredita este extremo con una factura que justifica el suministro de leche y con un recibo de la Cámara de la Propiedad, expedido a su nombre y por valor de 73,75 pesetas, importe del alquiler de cuatro meses del piso que habitaba el difunto y de las costas del desahucio que contra el mismo se habia incoado.

- 50. Insistir, después de un nuevo examen de las diligencias instruídas a instancia de doña Mercedes García, viuda con cuatro hijos menores de su matrimonio con el obrero municipal D. Carlos Navarro Lafuente, en considerar el fallecimiento de éste como accidente producido con ocasión del trabajo, por lo que deben remitirse las correspondientes certificaciones a la Caja Nacional Aseguradora para que reconozca y satisfaga a la reclamante la pensión equivalente al 50 por 100 del jornal de 10 pesetas que ganaba el causante, sin que, por otra parte, se estime que concurren circunstancias extraordinarias en el lamentable accidente para aconsejar la concesión del otro 50 por 100 a cargo del erario municipal, como pretende la solicitante.
- 51 a 53. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:
- A D. Guillermo Vázquez Rodríguez, para ejecutar obras de reforma en la calle de Hortaleza, 90.
- A D. Antonio Ulled, para ejecutar obras de reforma en la calle de la Magdalena, 20.
- A D. Pedro de las Heras, para ejecutar obras de reforma en la calle de San Marcos, 19.

Comistón 4.ª-Benefleencia, Sanidad y Policia Urbana

- 54. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Perosanz contra acuerdo municipal de 14 de agosto próximo pasado, por el que le fué denegada a dicha señora la licencia que para estabulación de reses en la finca número 16 de la calle de Altamirano había interesado.
- 55. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D: Eustaquio de la Torre contra acuerdo municipal de 11 de septiembre último, denegatorio de la petición de licencia que para establecer un baile y cinematógrafo en la calle de Embajadores, 114, ha interesado el referido señor.
- 56. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición formulado por D. Tomás Caro Yanguas contra acuerdo municipal de 11 de septiembre último, por el que se le denegó la licencia que había solicitado para establecer una tienda de ultramarinos en la calle de López de Hoyos, 7.
- 57. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por la entidad Radio Films (S. A.) contra acuerdo municipal de 7 de agosto próximo pasado, denegatorio de licencia de apertura que para un establecimiento de alquiler y venta de películas en el piso entresuelo de la finca número 22 de la Avenida de Pi y Margall había interesado.
- 58. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por Rotín (S. L.) contra acuerdo municipal de 7 de agosto próximo pasado, por el que le fué denegada a dicha entidad la licencia que había solicitado para instalar una fábrica de tintas en la calle de Hernani, 68; debiendo, por lo que afecta a la petición

- que ha sido hecha en cuanto a que se consienta a dicha entidad recubrir la viguería de la armadura de la nave con una capa de pintura incombustible, en evitación de la sustitución de aquella armadura, no haber lugar a acceder a lo solicitado, por cuanto que esta cuestión ha sido ya prejuzgada por el referido acuerdo de 7 de agosto próximo pasado.
- 59. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el escrito presentado por D. José Souto Pena y firmado en nombre del mismo por D. Félix Souto, relacionado con la licencia interesada por el primero de dichos señores para continuar explotando la industria de fabricación de pan en la tahona de la calle del Fúcar, 18.
- 60. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Hervás contra acuerdo municipal de 11 del pasado mes de septiembre, por el que le fué denegada la licencia de apertura solicitada para instalar una tienda de ultramarinos y venta de fiambres en la calle de Padilla, 47.
- 61. Disponer, con motivo de escrito de D. Juan de Mata Peña en súplica de que sea suspendido el acuerdo de cesación por el referido industrial en el ejercicio de carbonería, con la consiguiente clausura de la misma, sita en la calle de Mendizábal, 76, y en vista de lo informado por el señor Teniente Alcalde del distrito y por el Servicio Contencioso, que, aparte de reiterar la orden de clausura al señor Teniente Alcalde del distrito para que la lleve a su debido término, se formule la correspondiente denuncia ante el Juzgado de guardia, con objeto de darle la tramitación que corresponda con arreglo a derecho, teniendo en cuenta la resistencia que viene prestando el referido industrial a la orden de clausura que le fué dada y, por consiguiente, considerando que la desobediencia por parte del mismo a llevar a cabo la clausura del establecimiento de su propiedad puede ser constitutiva de un delito de desobediencia definido en el artículo 260 del Código penal.
- 62. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el señor Director del Cementerio Municipal y por la Delegación de aquellos servicios, en relación con la inhumación en los cementerios de las Sacramentales, donde existen bastantes sepulturas libres:

Primero. Que se autoricen las inhumaciones en los cementerios de las Sacramentales en todas aquellas sepulturas que se hallen en disposición de poder ser ocupadas, y una vez que se llegue a completar la capacidad de las mismas, se proceda sin más dilación a su clausura; y

Segundo. Que por lo que afecta a los derechos y tasas que haya de percibir el excelentísimo Ayuntamiento por la ocupación de aquellas sepulturas, se entienda que aquellos serán los que hasta el presente han venido percibiendo las Sacramentales, incrementados con los derechos que al Ayuntamiento correspondían, y entendiéndose que la cesión de toda clase de sepulturas en aquellos cementerios se hace condicionada a que sea por el tiempo de duración de los mismos y no con el carácter de perpetuidad con que hasta la fecha se viene haciendo.

- 63 a 68. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:
- A D. Higinio Ruiz, para ampliación de fábrica de bombones en la calle de Andrés Borrego, 8.
- A D. Raimundo Martínez, para despacho de pan, bollos y huevos en la calle de Eraso, 35.
- A doña Consuelo Anieva Elizalde, para instalar un cinematógrafo al aire libre en la calle del Ferrocarril, 3.

- A D. Alejo Nebreda, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Atocha, 105.
- A D. Angel González Molina, para establecer un taller de zapatería e instalar un banco de finisaje con un electromotor en la calle de Ríos Rosas, 19.
- A D. Tomás Terol Polero, para establecer un laboratorio fotográfico e instalar tres electromotores en la calle de O'Donnell, 7.
- 69. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia que para establecer una tienda dedicada a la venta de mantecas y quesos en la finca número 35 de la calle de Menorca ha interesado D. Francisco Yagüe Brunete; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado y a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que no permita en modo alguno el ejercicio de aquella industria.
- 70. Desestimar la licencia interesada por D. Vicente Gómez Sanz para instalar una tienda de ultramarinos en la Ronda de Segovia, 9, teniendo en cuenta que el local no reúne las condiciones determinadas en cuanto a distancia entre establecimientos de la misma indole y de conformidad con lo acordado en 7 de junio de 1935; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.
- 71. Desestimar la licencia interesada por D. Severino Suárez para un establecimiento dedicado a la venta de huevos en la calle de Enrique Trompeta, 2, teniendo en cuenta que el local no reúne las condiciones determinadas en cuanto a distancia entre establecimientos de la misma índole y de conformidad con lo acordado en 7 de junio de 1935; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.
- 72. Denegar, en vista de lo informado por el Negociado de Abastos y por la Sección, el cambio de nombre de la licencia solicitada por D. Víctor Cuadrado para despacho de pan y bollos en la calle de Ponzano, 14; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.
- 73. Desestimar la licencia interesada por D. Salustiano Gómez Sanz para instalar una administración de coches de línea en la calle de Jordán, 9, en vista de que el local de referencia se encuentra cerrado, no ejerciéndose en el mismo industria alguna; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.
- 74. Denegar la solicitud de D. Felipe de la Calle de ampliación de licencia para estabular diez reses más en la vaquería establecida en la calle de Francisco Giner, 26, provisional, a más de las veinte que ya tenía estabuladas en virtud de licencia que le fué concedida con fecha 24 de enero de 1914, de conformidad con lo informado por la Sección y teniendo en cuenta que el local no reúne la debida capacidad cúbica para estabular las reses que se pretende; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado y a la Tenencia de Alcaldía del distrito, a fin de que se adopten las medidas oportunas en relación con el precitado acuerdo.
- 75. Denegar, de conformidad con lo informado por la Sección, la licencia solicitada por D. Félix de los Santos González para establecer un taller de broncista e instalar un electromotor en la calle de Buenavista, 26; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.
- 76. Denegar el cambio de nombre de la licencia de apertura de la vaquería, con 14 vacas, sita en la calle de Gil Imón, interesado por D. Martín Poyero Alonso, ya que este señor tiene pendiente de pago una multa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de 10 de julio último, en cuanto se refiere a los requisitos que son indispensables para poder acceder a la concesión de cambios de nombre de las licencias de industrias; debiendo comunicarse este acuerdo al interesado.

ADICIÓN SEGUNDA

Asuntos al despacho de oficio

- 77. Aprobar un escrito del Concejal D. Eugenio Arauz, en su calidad de Presidente del Jurado que ha de otorgar el Premio Lope de Vega correspondiente al año en curso, en el que propone se modifique la base séptima de las aprobadas para dicho certamen en el sentido de que el representante de la Academia Española sea sustituído por uno de la Sección de Literatura del Ateneo de Madrid, teniendo en cuenta que, con arreglo a lo determinado en la indicada base, se interesó oportunamente de dicha Academia y de la Asociación de la Prensa la designación de un representante de cada uno de los referidos organismos para formar parte del expresado Jurado, habiéndose manifestado por el señor Director de la precitada Academia, en carta que se une al escrito, que la mencionada Corporación se halla disuelta, como las demás Academias, por decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 15 de septiembre último, por cuyo motivo no era posible efectuar la designación interesada.
 - 78. Quedar enterado de haber trasladado su residencia:
- D. Eduardo Garrido Olid, con su esposa e hijos, a Chamartín de la Rosa (Madrid).
- D. Arturo Argüello Brage, con su esposa, hijos y hermano, a Carabanchel Bajo (Madrid).

Comisión 3.ª-Ensanche

79. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 51.180,10, que figuran en el expediente, formulados por la técnica municipal, para ejecutar diferentes obras de transformación de los locales en que estuvieron instaladas las oficinas de los Arquitectos de zonas en la planta principal de la Casa de Cisneros en diferentes despachos para señores Concejales; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 95, Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, y ejecutarse dichas obras por administración, teniendo en cuenta la urgencia de las mismas, y bajo la dirección facultativa del señor Director de Arquitectura o del señor Arquitecto de la Sección de Construcciones, autor del proyecto de que se trata.

Comisión 5.ª-Gobernación

- 80. Amortizar una plaza de Subconserje del Cuerpo subalterno, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, más 1.000 pesetas de gratificación que disfrutaba por mando, no computable a efectos pasivos, vacante por fallecimiento de D. José Ramón Martínez, amortización que se efectúa con arreglo a lo establecido en el acuerdo de 28 de agosto de 1936; debiendo encargarse el Conserje de Casas Consistoriales de todas las atribuciones que el reglamento fija a la plaza que se amortiza
- 81. Rectificar la clasificación pasiva con arreglo a la cual fué jubilado el operario de Fontanería-Alcantarillas D. Martin Cerezuelo Guevara, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 10,50 pesetas, en lugar del de 10, que por error se tomó como base para su clasificación pasiva, y asignar al mismo una nueva pensión de retiro de 6,30 pesetas, equivalente al 60 por 100 del jornal de 10,50 que le sirve de regulador, en lugar de la de 6 pesetas que le fué asignada al acordarse su jubilación; debiendo abonarse al interesado la diferencia entre ambas pensiones a partir del día 5 del corriente, siguiente al en que fué adoptado el acuerdo de su jubilación.

82. Jubilar a D. Francisco Varela Sanfiz en el cargo de operario de Fontanería-Alcantarillas, por tener más de sesenta años de edad y más de veinte de servicios al Ayuntamiento, y asignarle una pensión de retiro de 9,60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 12 pesetas que le sirve de regulador, amortizándose la vacante con arreglo a lo dispuesto en la reorganización de servicios; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

83. Jubilar a D. Matías Alvarez Díez en el cargo de Oficial de Fontanería-Alcantarillas, por tener más de sesenta años de edad y más de veinte de servicios al Ayuntamiento, y asignarle una pensión de retiro de 7,20 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 12 pesetas que le sirve de regulador, amortizándose su vacante con arreglo a lo dispuesto en la reorganización de servicios; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

84. Jubilar a D. Gaspar Fuentes Montero en el cargo de operario del Matadero, por imposibilidad física para el desempeño del mismo, y asignarle una pensión de retiro de dos pesetas diarias, equivalente al 20 por 100 del jornal de 10 pesetas que le sirve de regulador con arreglo al acuerdo de 11 de noviembre de 1932; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo

85. Jubilar al Guardia de Policia urbana número 505, D. Dionisio Nieto Guerrero, por cumplir la edad reglamen taria, y asignarle una pensión de retiro de 2.792,25 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 4.653,75 pesetas que, a razón de 12,75 de jornal diario, le sirven de regulador; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día 10 del actual, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

86. Reconocer y abonar, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección, a los funcionarios que a continuación se expresan un cuatrienio desde las fechas que se indican, cuyo vencimiento corresponde al cuarto trimestre de 1936:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
ADMINISTRACIÓN		
D. Eduardo Marqués Concha	9-10-1936	1.000
» Angel Muñoz Pérez	9-10-1936	1.000
» Luis Sánchez Luna	9-10-1936	1.000
» Antonio Núñez Canay	28-11-1936	1 000
» Rafael Alvarez Roca	3-12-1936	1.000
» Germán Cubo Ayuso	19-12-1936	500
Doña Dolores Puga Collado	19-12-1936	500
D. Gervasio Palomera Rodríguez	19-12-1936	500
» Ramón Pérez Sanz	19-12 1936	500
» Mariano Julio Menéndez Fer-		500
nández	19-12-1936	500
Doña Josefina de Blas López	19-12-1936	500
D. Enrique Abella Albo	19-12-1936	500
» Mariano Suárez García	19-12-1936	500
Doña Concepción Gullón Rubio:	19-12-1936	500
» Consuelo Boronat Terol	19-12-1936	500
D. Manuel Martinez Pascual	19-12-1936	500
Doña María del Carmen Tejero		
Dalmáu	19-12-1936	500
» Pilar Moreno Martínez	19-12-1936	500
D. Lucio Eloy Vicente Gordo	19-12-1936	500
Doña Paulina Martín Mora	19-12-1936	500
» Rosalia Rodriguez Garcia	19-12-1936	500
D. Vicente Gutiérrez Lorés	20-12-1936	500

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del	Cantidad
None and a second	vencimiento	Pesetas
D. Enrique de Hoyos Rubio	20-12-1936 20-12-1936 20-12-1936 21-12-1936 21-12 1936	500 500 500 500 500
» Angel Antem Suárez » Francisco Asensi Deprit » Cándido Martón Macaya Doña Natividad Louet Melitón	26-12-1936 27-12-1936 27-12-1936 31-12-1936 31-12-1936	500 500 500 500 500
ARBITRIOS		
ESCRIBIENTE INTERVENTOR		
D. Juan Mendiola del Barrio	20-12-1936	500
ROMANERO D. Julio Andrés Martínez	3-12-1936	500
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
ARCHIVERO		
D. Mariano Muñoz Rivero	20 12-1936	1.000
BENEFICENCIA MUNICIPAL		
MÉDICOS		
D. Antonio García Tapia Francisco Angulo Tamayo Julio Franconi González Fermín Tamames Ratero. Luis Camarón Calleja Angel Plaza Lozoya Juan José Rodríguez Montesinos Antonio Fernández Martín Vicente Sanchís Perpiñán Fernando Serra Jarrés José Morros Sardá Joaquín Lizascaín Aldar Manuel González Gamonal. Lázaro Alvarez Alba Miguel Sancho Vázquez Antonio Armas Alvarez Teodoro Mariscal Cortavitarte. Mariano Aceña Calvo José Sanromán Rouyer Manuel Tamames Ratero. Blandino Holgueras Matesanz Gonzalo Crespi Jaumi Federico Meana Negrete	1-11-1936 4-10-1936 27-10-1936 29-10-1936 31-10-1936 31-10-1936 31-10-1936 8-11-1936 29-10-1936 30-10-1936 30-10-1936 3-10-1936 3-10-1936 1-11-1936 30-11-1936 29-10-1936 1-11-1936 29-10-1936 1-11-1936 25-10-1936 14-11-1936 14-11-1936	1.000 1.000
D. Federico Gómez de la Mata	1-12-1936	1.000
D. Vicente Martin Jiménez » Enrique Pascual Pérez » Tomás Grande Sastre	20-10-1936 31-10-1936 18-11-1936	750 750 750
D. Juan Palomino Martinez ** Antonio Camacho Moya	23-11-1936 9-10-1936	1.000
INCENDIOS		
BOMBEROS		
D. Felipe Fernández Navarro » Agustin Andrés Lorenzo » Luis Ramírez Gutiérrez	28-11-1936 28-11-1936 28-11-1936	500 500 500

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
D. Justo Martín Saavedra Antonio Domínguez Canales Juan Capa Fernández Félix Gallego Calvo Evaristo Gómez López José María Caballero Fuerte José López García José Iruela López Modesto Baltanás Dueñas Pablo Ibáñez Pardo Francisco Torres Maqueda Fernando Díaz Carpintero Manuel Vela Cea Andrés Castillejos Ortiz Manuel Mendoza Ortiz Enrique Damiano Moulade Pedro Martínez León Julián Torres Fernández Félix Capitán Martínez Nicasio Esteban Melero Alberto Monzón López Juan de la Flor Sáez Alejandro Fernández Muñoz Alfonso Bolaños Lozano Domingo Serrano Salcedo Benito Sánchez Rodríguez Vicente Izquierdo de Torres Celedonio Ureña Atero Antonio Salas Roca Angel Díez Bustamante José María Fernández Arana Pedro García Melchor Angel González López Nícomedes Romero García Ignacio Morena Martín Fiorentino Escolar Martín Raimundo Fernández Fernández Saturnino Llorente Presa Manuel Núñez Salvador Alejandro Pariente Gómez Pedro Ruiz Romo Primitivo Redondo Cerezo Julián Aparicio Yáñez Antonio Martínez Carrasco Bernabé González Huete Victoriano Pozuelo López.	28-11-1936 28-11-1936	500 500 500 500 500 500 500 500
PROFESOR	11 10 1020	1 000
D. Manuel García del Val MÉDICOS VACUNADORES Srta. Mercedes Casado Lozano D. Pedro Blanco Grande » Ricardo Pérez Mora » Manuel Tercero Capdet veterinarios D. Agapito Pérez Gallego	3-11-1936 3-11-1936 3-11-1936 3-11-1936 21-11-1936	1.000 1.000 1.000 1.000 1.000
Juan Manuel Saura Mora Manuel L. Torrijos Molina Benito Felimón Calleja José Yagüe de Miguel Lorenzo Núñez Valbuena TALLERES GENERALES	18-11-1936 20-11-1936 1-12-1936 20-11-1936 1-12-1936	1.000 1.000 1.000 1.000 1.000
CONDUCTORES D. Pedro Martín		500 500

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
D. Manuel Díaz Pedro López Antonio Fernández Aurelio Cobo. Eduardo González Justiniano Bermejo. Antonio Barroso. Matías Cubas. José Pérez Melero. José María Jiménez Joaquín Solana	4-10-1936 4-10-1936 25-10-1936 4-10-1936 4-10-1936 4-10-1936 4-10-1936 10-11-1936 9-10-1936	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500
PARQUES Y JARDINES		
GUARDA MAYOR		
D. Mariano García Lozano	22-12-1936	500
PERSONAL SUBALTERNO		
D. Emilio Parrondo Jaquete » Mariano García Sánchez » José Muñoz Gómez » Anselmo Vázquez Méndez » José Miras Jiménez » Juan Bernal Cuesta » Salvador Bernal Cuesta » Joaquín Bernal Cuesta	25-11-1936 12-10-1936 1-11-1936 26-12-1936 10-11-1936 28-10-1936 28-10-1936	500 500 500 500 500 500 500 500

87. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencio-so-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Arias Rodríguez, D. Leonardo Barón Tejera don Manuel Somarriba Díaz y D. Enrique Villadóniga García contra acuerdo municipal de 17 de abril del corriente año, que desestimó solicitud de los recurrentes sobre inclusión en el Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas.

88. Denominar, teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 18 de septiembre último, calle de Rosario de Acuña la en que se halla enclavado el Grupo escolar del mismo nombre; y que a la actual calle de Rosario de Acuña se le denomine en lo succesivo de Rafael María de Labra.

A petición de la Presidencia quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la modificación del sistema telefónico de los servicios municipales.

89. Consignar en acta, a petición del Sr. Ortega y Gasset, la gratitud de la Corporación a las organizaciones catalanas del Frente Popular por el recibimiento dispensado en Barcelona a los niños de las Colonias escolares de Madrid enviadas a aquella ciudad; y que se dé traslado de este acuerdo a dichas entidades por medio del señor Alcalde de Barcelona.

Se levantó la sesión siendo la una y diez minutos de la tarde.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que el Consejo de los Canales del Lozoya ha expuesto a la Alcaldía la conveniencia de reducir el consumo de agua, no poniendo límites a lo que éste pueda tener de necesario, pero evitando el empleo abusivo, que, si es tolerable en

tiempo normal, no puede ser aceptado en circunstancias tan ex-

traordinarias.

El hecho de que Madrid disponga como dispone de la dota-ción precisa para atender con amplitud todos sus servicios, sin que exista el menor peligro de que en ningún momento pueda carecer de ella, no puede ser obstáculo para que se adopten todas las medidas precautorias que no supongan un sacrificio para nadie.

Las restricciones, dictadas por pura previsión, tienen por objeto procurar que se reduzca el consumo, cosa que permite conseguir la estación en que nos encontramos, en tanto la época de lluvias consiente volver sin recelo al amplio sistema

de nuestro abastecimiento normal.

Las medidas que deben adoptarse son las siguientes:

1.ª Se cortará el agua de cuatro a ocho de la tarde y de diez de la noche a ocho de la mañana. El corte se hará en cada casa por los porteros, bajo la responsabilidad de éstos y de los propietarios, entidades responsables, etc. En aquellas residencias de vivienda individual (colonias,

hoteles, etc.) se hará lo mismo.

2.ª Se prohibe terminantemente los riegos de jardines, etcétera, el uso de agua en los garajes durante las horas de cortes de agua, para lo cual deberán, y bajo la responsabilidad de las personas encargadas de los mismos, cerrarse las llaves. Asímismo en las instalaciones sanitarias de locales públicos (teatros, cafés, restaurantes, hoteles, etc.) se procederá de idéntico modo.

3.4 En general, aun dentro de las horas que se mantiene el servicio, el vecindario queda obligado a restringir el consu-

mo de agua en cuanto sea posible.

Por lo tanto, el acaparamiento de líquido en vasijas de capacidad no usual será perseguido y vigilado severamente, y por los agentes de mi autoridad y la colaboración del resto del vecindario, que deberá denunciar cada caso inmediatamente de conocerlo, se procederá enérgicamente contra quienes infrinjan lo ordenado.

La Alcaldía apela a la colaboración del vecindario para el estricto cumplimiento de estas medidas, tan fáciles de aplicar, y espera que todos vigilarán para que no sean infringidas. Madrid, 10 de octubre de 1936. — El Alcalde Presidente,

Pedro Rico López.

SECRETARIA

Subastas pendientes en el dia de hoy, con expresión de su cuantia y fecha de celebración

The second secon		
Día de la subasta	OBJETO DE LAS MISMAS	PESETAS
14 octubre	Suministro de productos desinfectan- tes con destino al Laboratorio Muni- cipal, durante dos años. — Importe	
24	anual calculado	15.648,50
26	31 de diciembre de 1939.—Importe anual calculado	20.000
2 novbre.	Cebada.—Importe total de contrata. Derribo y aprovechamiento de los ma-	. 998.478,73
4	teriales de la casa número 1 de la Carrera de San Isidro.—Precio tipo. Obras de pavimentación en la calle del Tesoro.—Precio tipo	1.500 59.532,35
	Para reclamaciones por diez días hábiles, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
15 octubre	Obras de ampliación en el Grupo es- colar Pérez Galdós, sito en la plaza de la Moncloa.—Importe total	433.063,19
15	Construcción de un Grupo escolar, que se denominará Maestro Villa, en la plaza de Ramales de esta capital,	

		A STATE OF THE STA
Día de la subasta	OBJETO DE LAS MISMAS	PESETAS
15 octubre	con vuelta a las calles de Requena y Noblejas.—Importe total Construcción de un Grupo escolar en un solar, propiedad de la Villa, sito en	730.121,91
16	la calle de Avila. — Importe total Reparación y recauchutado de las cámaras y cubiertas de los automóviles municipales, durante un año.	547.618,06
21	Importe anual calculado	15.000
21	Importe total	777.134,02
21	vado entre las calles de la Espada y Jesús y María.—Importe total Construcción de un Grupo escolar, de- nominado Doctor Esquerdo, en el solar, propiedad de la Villa, sito en	271.050,21
21	las calles del Ferrocarril y Batalla del Salado.—Importe total Construcción de un Grupo escolar, de- nominado Montesino, en el solar,	953.236,01
21	propiedad de la Villa, sito en la calle de Fuenterrabía.—Importe total Construcción de un Grupo escolar en el solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de López de Hoyos.—Im-	532.566,94
	porte total	1.300.965,35

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 300 del Estatuto Municipal y 5.º de su reglamento de Hacienda vigentes, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos, formado a base de la nueva cuenta de crédito especial concedida por el Banco de España, con la garantía del Estado, para atenciones de abastecimiento y de cuantas necesidades surjan con motivo de las circunstancias actuales, y que ha sido aprobado por motivo de las circunstancias actuales, y que ha sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 del

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 7 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes en general que desde el día 1 de los corrientes la Agencia de recaudación de arbitrios municipales del distrito de Chamberí ha trasladado sus oficinas a la calle de Abascal, 5 (prolongación).

Madrid, 9 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el si-Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 9 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en la cantidad de 28.620 pesetas el concepto 166 del capítulo VI, articulo 1.º del vigente presupuesto de gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 18 del mismo presupuesto, con destino a satisfacer al personal temporero de Estadística, hasta final del ejercicio en curso, el importe de los jornales por la formación del empadronamiento y estadísticas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Marqués proyecta instalar una máquina picadora de carne y un

electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 3 de la

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 30 de noviembre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis San Juan Campos proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 121 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio López González proyecta instalar una máquina y un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 5 de la calle de Sudamérica.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Sabappo.

BORIDO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rufino Gonzá-

de la Villa de Madrid, se anuncia al publico que D. Rufino Gonza-lez proyecta establecer una casquería en la casa número 22 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-tria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Sa-

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emeterio Ro-dríguez Ullibarri proyecta establecer un garaje en la casa núme-ro 17 de la calle de la Estrella.

Las personas que se consideren perjudicadas por dícha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Sa-

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Antonio Cruer Faure proyecta establecer un taller de ajuste con varias máquinas e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle de San Simón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presiden-cia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 23 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Sa-

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico Gómez Elvira proyecta instalar una máquina de taladrar y un electromotor de 0,12 caballos de fuerza en la casa número 53 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-

ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 10 de septiembre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sabino Marina proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la casa número 166 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de septiembre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Toral proyecta establecer una manufactura de cartonaje e instalar dos electromotores con fuerza total de seis caballos en la casa número 16 de la calle de Palafox.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncia, lo que estimen conveniente.

de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 28 de septiembre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Mesiego proyecta instalar cuatro electromotores con fuerza total de 18,25 caballos en la casa número 7 de la calle de Mira el Sol.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 1 de octubre de 1936 —El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Jiménez Arnáiz proyecta establecer una carbonería en la casa número 10 del pasaje de Mena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Sanz Díaz proyecta instalar una amasadora, una refinadora y un elec-tromotor de 4,50 caballos de fuerza en la casa número 34 de la calle del Aguila.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publica-ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente. Madrid, 2 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Mena

de la Villa de Madrid, se anuncia al publico que D. Agustin Mena Sanz proyecta establecer una carbonería en la casa número 16 de la calle del Comandante Cirujeda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jesús Tallada proyecta establecer una fábrica de jabón en la casa número 19 de la calle de Argumosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel Orejas proyecta instalar una conmutatriz de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 49 de la calle del Ave María. Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 7 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Rodriguez

Silva proyecta establecer un laboratorio en la casa número 1 de la Avenida del Conde de Peñalver.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.
Madrid, 7 de octubre de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

BENEFICENCIA

Estadística del número de enfermos asistidos en sus diferentes establecimientos durante el mes de agosto de 1936

		CASAS DE SOCORRO										
	Centro	Hospicio	Chamberi y sucursal	Buenav sta	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina y sucursal	Palacio y sucursal	Universidad	TOTA	
Enfermos asistidos en las consultas Idem íd. a domicilio	70 70 469 » 2 » "	71 47 314 » 4 »	525 175 1.529 667 16 3 3 18	344 267 567 593 32 2 3 44	143 611 285 » 11 4 »	358 249 1.083 801 27 * 9	375 451 709 » 35 5	880 339 1 203 821 25 8 8	379 98 977 650 9 * 7 180	186 165 670 * 25 1 *	3.331 2.472 7.806 3.532 186 23 31 267	
Totales	612	438	2.936	1.852	1.059	2.545	1.575	3.284	2.300	1.047	17.648	

SERVICIOS ESPECIALES

Colegio de San Ildefonso	» 34	Suma anterior
Colegio de la Paloma Dermatología	215	Odontología (central del distrito de Palacio) .
Electrología	48	Odontología (distrito de la Inclusa)
Endocrinología	40	OftalmologíaOtorrinolaringología (Villa Luz)
Ginecología (central del distrito de Palacio)	»	Otorrinolaringologia (distrito del Centro)
Instituto Antituberculoso	169 283	Radiología
Institución de Puericultura	1.953	Total
Inspección de accidentes del trabajo	98 254	
Suma y sigue	3.154	Madrid, 1 de septiembre de 1936.—El Jefe cencia y Sanidad, <i>José González Campo</i> .
Suma y Sigue	0.104	Centra y Santuau, 1058 Conzulez Campo.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 24 al 30 de septiembre de 1936 y en igual período del quinquenio anterior

	INHUMACIONES										
CEMENTERIOS	1936	1935	1934	1933	1932	1931					
Municipales	486 2 1 5 2	292 1 3 4 1	225 2 9 9 3	253 3 2 3 4	222 3 8 3 4	398 8 15 6 5					
la Concepción	>>	*	,	n	>>	>>					
	498	301	239	265	240	432					
Fetos inhumados en los municipales	32	17	31	24	14	25					

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

3.154 1 301

238

6.216

técnico de Benefi-

Pesetas Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.... 0,50 Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea......

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES



REPÚBLICA ESPAÑOLA AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ESTADISTICA DEMOGRAFICA

Avance del mes de mayo de 1936

Matrimonios clasificados por distritos, según el estado civil de los contrayentes

		N	ATRIM	onios,	SEGÚI	N EL E	STADO	CIVIL	DE LO	s con	TRAYEN'	res
	POBLACIÓN	Soltero y soltera	Soltero y viuda	Viado y soltera	Viudo y viuda	Divorciado y divorciada	Soltero y divorciada	Divorciado y soltera	Viudo y divorciada	Divorciado y viuda	TOTAL	TANTO POR 1.000
Centro	48.586	34	*	2	1	»	»	»	»	»	37	0,76
Hospicio	56.094	42	1	>	1	>>	»	»	»	»	44	0,78
Chamberi	128.646	85	>>	5	»	»	- 1	>	>	»	91	0,71
Buenavista	145.745	95	. 2	5	2	*	>	1	>>	>	105	0,72
Congreso	115.398	92	2	1	3	»	20	2	»	»	100	0,86
Hospital	95.843	52	2	. 5	>>	»	3)	1	>>	»	60	0,62
Inclusa	93.700	51	>	1	4	à	>>	>	»	>	56	0,59
Latina	99.931	61	»	1	3)	»	1-	20	»	>	63	0,63
Palacio	75.498	49	1	4	»	»	1	>>	1	3	56	0,74
Universidad	131.995	76	2	4	1	»	7	>>	>	»	83	0,62
TOTAL	991.436	637	10	28	12	>>	3	4	1	»	695	0,70

Natalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

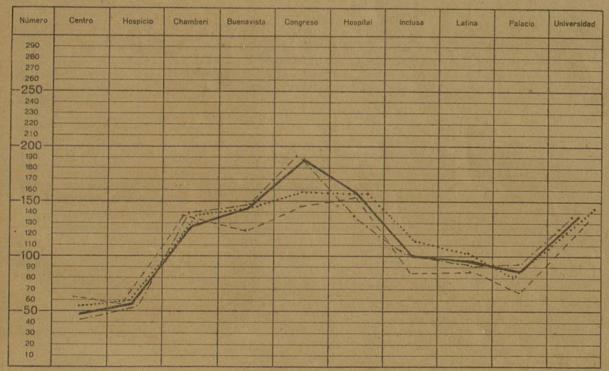
		N	ATA.	LIDA	D E	N DOMIC	NATALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS						
	POBLACIÓN	VIVOS MUERTOS		RTOS	TANTO POR		VIV	05	MUERTOS		TOTAL	TANTO POR	
		v.	н.	v.	н.		1.000		н.	v.	н.		1.000
Centro	48.586	22	17	1	*	40	0,82	3)	D	»	. »	D	,
Hospicio	56.094	20	28	>	1	49	0,87	»	»	>>	>>	>>	>
Chamberi	128.646	111	107	3	3	224	1,74	»	>	3)	>	»	D
Buenavista	145.745	101	108	4	8	221	1,51	»	,	*	>>	»	*
Congreso	115.398	97	95	8	6	206	1,78	124	130	16	7	277	2,40
Hospital	95.843	66	68	2	3	139	1,45	»	»	1	*	1	>
Inclusa	93.700	95	85	7	5	192	2,04	54	77	9	12	152	1,62
Latina	99.931	82	61	3	2	148	1,48	»	. »	>>	>>	>	
Palacio	75.498	44	48	3	3	98	1,29	>	*	*	»	-	,
Universidad	131.995	116	107	5	6	234	1,77	»	»	>>	>	>>	>
Total	991.436	754	724	36	37	1.551	1,56	178	207	26	19	430	0,43

Mortalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

		мон	RTALID	AD EN DO	MORTALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS							TRANSEÚNTES		
	POBLACIÓN	VARONES	HEMBRAS	TOTAL	TANTO	D	ORES DE AÑOS	E	MAYORES DE CINCO AÑOS		TANTO	VARONES	HEMBRAS	TOTAL
		VA	HE		1.000	v.	н.	v.	н.		1.000	VA	HEA	10
Centro	48.586	18	22	40	0,82	»	*	4	4	8	0,16	1	1	2
Hospicio	56.094	21	28	49	0,87	»	»	2	6	8	0,14	"	»	»
Chamberi	128.646	59	59	118	0,91	»	>>	6	4	10	0,07	5	2	7
Buenavista	145.745	75	59	134	0,91	>>	>	4	4	8	0,05	>	>	>
Congreso	115.398	51	54	105	0,90	24	22	20	17	83	0,71	»	. 2	2
Hospital	95.843	36	39	75	0,78	>	»	43	38	81	0,84	26	18	44
Inclusa	93.700	51	36	87	0,92	1	4	3	5	13	0,13	>>	2	2
Latina	99.931	43	44	87	0,87	1	1	4	4	10	0,10	»	**	,
Palacio	75.498	34	40	74	0,98	>>	»	8	5	13	0,17	3	1	4
Universidad	131.995	53	60	113	0,85	1	1	12	11	25	0,18	5	4	9
TOTAL	991.436	441	441	882	0,88	27	28	106	98	259	0,26	40	30	70

Las defunciones ocurridas en establecimientos benéficos se clasifican en el distrito de procedencia.

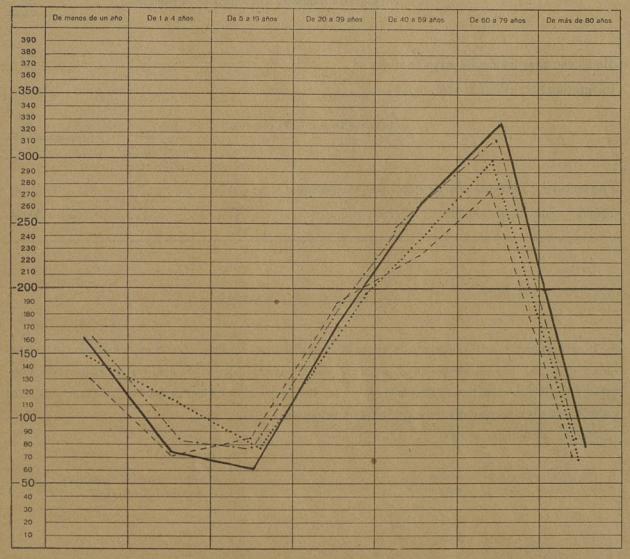
GRAFICA DE MORTALIDAD POR DISTRITOS



Defunciones clasificadas por edades, distritos y sexos

EDADES	Centro		Hospicio		Chamberi		Buena- vista		Congreso		Hospital		Inclusa		Latina		Palacie		Universi- dad		Varones	Hembras	TOTAL	por 1.000
	V.	Н.	V.	Н.	V.	H.	V.	Н.	v.	Н.	V.	Н.	V.	H.	v.	H.	v.	Н.	ν	Н.	Suma	Suma		Tanto
Menores de un año	2		1	3	6	5	1	6	2	29	6	10	14	ş	7	10	5	5	8	9	75	86	161	0,16
De uno a cua- tro años	1	3	3	*	6	3	- 1	3	5	+	>>		10	7	5		1	2	7	1	39	36	75	0,08
De cinco a diez y nueve idem		1	1	1	4	2	5	7	5	5	6	C.D.	1	3	1	4	72	1	3	4	28	33	61	0,06
De veinte a treinta y nueve ídem	HO	2	3	6	11	9	17	11	19	13	17	11	3	7	10	5	2	5	7	li	93	79	172	0,17
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.		6	8	9	17	10	22	6	19	17	29	22	13	4	8	5	14	13	19	17	157	109	266	0,27
De sesenta a setenta y nueve idem.	100	11	6	12	18	28	28	24	18	19	18	17	11	1(15	16	15	14	20	21	155	172	327	0,33
De ochenta en adelante	1	3	1	3	3	6	5	6	4	5	3	R	3	5	5	4	3	5	2	5	27	52	79	0,08
Sin clasifica- ción	×	»	2		"	*	»	25	*	30	"	>>	>>			>>	'n	»	>>	1)	>>	3)		»
TOTAL	22	26	23	34	65	63	79	63	95	93	79	79	55	4:	48	49	42	45	66	72	574	567	1.141	1,15

Gráfica de mortalidad por grandes grupos de edades



Mes de mayo de 1936	
Idem de abril de 1986	
Idem de mayo de 1935	
Promedio del quinquenio de 1931 a 1935.	

Nacimientos (vivos y muertos): término medio diario	63,90
Número de nacimientos (vivos)	1.863
Número de defunciones (excepto transeúntes)	1.071
DIFERENCIA (aumento fisiológico de la población)	792
Mortalidad total del mes de mayo de 1936	1.141
En igual mes de 1935 (totalidad)	1.046
Diferencia en 1936 (en más)	95
Proporción por 1.000 habitantes (deduciendo transeúntes)	1,08
Término medio diario (totalidad)	36,80

OBSERVACIONES

El mes de mayo de 1936 acusa un aumento de mortalidad con relación al anterior, y asímismo en comparación con igual mes del pasado año y promedio del quinquenio, siendo los distritos de Buenavista, Congreso y Hospital los que más han contribuido a ello. Por lo que a las edades se refiere, las superiores a los cuarenta años son las que ofrecen mayor cifra de defunciones.

Madrid, 20 de junio de 1936.

V.º B.º:
El Secretario del Ayuntamiento,

Mariano Berdejo.

El Jefe de la Sección de Estadística, Antonio Saborido.